

Programa de Asesoramiento e Impulso a las Comunidades Energéticas



**Consejo Insular de
Energía de Gran Canaria**

Carretera del Dragonal, 31,
(GC-310, P.K.2,1), 35017, Dragonal Bajo,



678 068 445

928 399 713

Objeto del Programa	3
Servicios del Programa	4
1. Consultoría Técnica	4
2. Gestión del Autoconsumo Colectivo	4
3. Gestión Comercial	5
Condiciones de Participación en el Programa de Asesoramiento e Impulso de las Comunidades Energéticas de la isla de Gran Canaria	6
1. Conocimiento y aceptación del Programa.....	6
2. Compromiso de colaboración y aportación de información.....	6
3. Validación de pagos.....	7
Beneficios	7
Solicitud de Asistencia	8

Programa de Asesoramiento en Impulso a las Comunidades Energéticas de la isla de Gran Canaria

1. Objeto del Programa

El Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (CIEGC), entidad instrumental del Cabildo de Gran Canaria, impulsa diversas iniciativas en materia de energías renovables, eficiencia energética y transición energética, en línea con la estrategia Ecoisla y los objetivos de descarbonización y sostenibilidad del territorio insular.

Desde el año 2022, el CIEGC ha liderado diversas actuaciones en el ámbito de las Comunidades Energéticas (CE), promoviendo la participación ciudadana y la generación distribuida como pilares fundamentales de la transición energética.

En este contexto, se ha considerado esencial la creación de un **Programa de Asesoramiento e Impulso a Comunidades Energéticas**, destinado a ofrecer asistencia técnica, asesoramiento y acompañamiento para garantizar un respaldo continuo y coordinado en su desarrollo e implementación.

Dentro de este programa, el CIEGC desempeñará un papel clave en la gestión del autoconsumo colectivo, incluyendo el reparto de la energía generada, la gestión comercial y las relaciones económicas entre los usuarios de la comunidad, así como la asistencia en los aspectos jurídicos y administrativos relacionados con la gobernanza de la CE.

Este apoyo es esencial para garantizar la operatividad y eficiencia del modelo de explotación de las CE, así como para asegurar la correcta ejecución de tareas como la distribución de la energía generada y compartida, facturación y gestión de ingresos de los participantes y optimización de excedentes y compensaciones energéticas.

En consecuencia, se reconoce la necesidad de reforzar la colaboración y las sinergias entre los actores clave del ecosistema energético insular, tales como administraciones públicas, empresas, cooperativas ciudadanas y asociaciones. Este enfoque permitirá optimizar los resultados, garantizar la sostenibilidad del modelo energético y acelerar la descarbonización de Gran Canaria.

2. Servicios del Programa

Los servicios ofrecidos a través del Programa de Asesoramiento e Impulso a las Comunidades Energéticas de la Isla de Gran Canaria se prestarán durante un período de **dos años**, contados a partir de la formalización de la solicitud y de la aceptación expresa de las condiciones de participación en el programa. A continuación, se detallan los servicios incluidos:

1) Consultoría Técnica

El CIEGC ofrecerá un servicio de consultoría técnica para garantizar el correcto desarrollo y funcionamiento de las CE, mediante la asistencia a la supervisión de la ejecución de las instalaciones, asegurando que se lleven a cabo conforme a los estándares técnicos y normativos aplicables, garantizando su calidad, seguridad y eficiencia.

Este servicio permitirá a las CE contar con un respaldo técnico especializado que garantice el éxito de sus proyectos energéticos, impulsando la transición hacia un modelo más sostenible y eficiente.

2) Gestión del Autoconsumo Colectivo

El Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (CIEGC) asistirá a las Comunidades Energéticas (CE) en la gestión del autoconsumo colectivo durante el período establecido.

En su papel como gestor del autoconsumo colectivo, el CIEGC proporcionará asesoramiento técnico y estratégico, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente y de los acuerdos establecidos para la distribución de la energía generada por la planta entre los usuarios asociados.

Las funciones del CIEGC, en relación con el autoconsumo colectivo incluirán, entre otras:

- Asistencia en la determinación y registro de los coeficientes de reparto de la energía entre los usuarios, conforme al acuerdo de reparto colectivo.

- Supervisión y asesoramiento para garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas del autoconsumo colectivo.
- Gestión de comunicaciones con la distribuidora eléctrica y los organismos reguladores, facilitando los trámites administrativos y operativos.
- Puesta a disposición de una plataforma web para la monitorización individual del consumo y producción de los usuarios asociados, permitiendo un acceso transparente de la información energética. Esta solución facilitará la consulta de datos energéticos de manera intuitiva, optimizando la gestión del autoconsumo colectivo y mejorando la experiencia del usuario.
- Puesta a disposición de una plataforma web para la monitorización individualizada del consumo y de la producción de los usuarios asociados, garantizando un acceso transparente a la información energética. Esta herramienta permitirá la consulta intuitiva de los datos, optimizando la gestión del autoconsumo colectivo y mejorando la experiencia de los usuarios.

Este enfoque permitirá optimizar la eficiencia operativa, mejorar la transparencia y fomentar la participación activa de los miembros de las comunidades energéticas, consolidando un modelo de autoconsumo colectivo eficiente y sostenible.

3) Gestión Comercial

El CIEGC prestará apoyo integral en la gestión comercial y económica a las Comunidades Energéticas (CE), asegurando un adecuado funcionamiento y sostenibilidad de las instalaciones de autoconsumo colectivo.

En el ámbito de la gestión comercial, apoyará en tareas clave como la difusión, divulgación y captación de usuarios, promoviendo la participación activa de la comunidad en el proyecto energético.

En cuanto a la gestión económica, el CIEGC asesorará en la contabilización de ingresos y pagos, así como en la contratación de proveedores y servicios esenciales para la operatividad de la CE.

Para la correcta ejecución de estos servicios, la CE deberá contratar una gestoría encargada de las funciones contables y administrativas. El CIEGC en coordinación con la gestoría contratada, proporcionará asesoramiento técnico y estratégico en la gestión comercial y económica, emisión de

facturas y gestión de cobros a los usuarios asociados o terceros vinculados a las instalaciones de autoconsumo colectivo.

- Gestión y administración de los ingresos generados por la planta, ya sea por venta de excedentes, compensación o tarifas de uso.
- Difusión, divulgación y captación de usuarios, promoviendo la participación en el autoconsumo colectivo.
- Contabilización de ingresos y pagos, asegurando un control financiero eficiente.
- Gestión y contratación de proveedores para garantizar la operatividad de la CE.

Para la ejecución de pagos por parte de la CE, se establece el compromiso de que estos se realicen previa validación del CIEGC y la gestoría contratada, garantizando un adecuado control financiero y administrativo.

3. Condiciones de Participación en el Programa de Asesoramiento e Impulso de las Comunidades Energéticas de la isla de Gran Canaria

Las CE que deseen participar en el *"Programa de Asesoramiento e Impulso de las Comunidades Energéticas de la Isla de Gran Canaria"* deberán aceptar expresamente las siguientes condiciones:

1) **Conocimiento y aceptación del Programa.**

La Comunidad Energética declara tener pleno conocimiento del contenido del Programa de Asesoramiento e Impulso de las Comunidades Energéticas de la Isla de Gran Canaria y acepta íntegramente sus términos y condiciones.

2) **Compromiso de colaboración y aportación de información.**

Durante la vigencia del asesoramiento, la Comunidad Energética se compromete a dotar de la autonomía necesaria al Consejo Insular de Energía de Gran Canaria (CIEGC), a través de la Oficina de Comunidades Energéticas de Gran Canaria, para la gestión de la CE así como a facilitar toda la información y los datos necesarios para la adecuada prestación de los servicios previstos en el Programa.

3) Validación de pagos.

La Comunidad Energética se compromete a que cualquier pago que se realice en el marco del asesoramiento estará sujeto a la previa validación conjunta de las Comunidades Energéticas de Gran Canaria y de la gestoría contable contratada al efecto.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento, la Oficina de Comunidades Energéticas de Gran Canaria podrá suspender o dar por finalizada la prestación del servicio de asesoramiento, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse del incumplimiento.

La participación en el Programa implica la aceptación expresa y sin reservas de la totalidad de las presentes condiciones.

4. Beneficios

El Programa de Asesoramiento e Impulso a Las Comunidades Energéticas permitirá a las Comunidades Energéticas (CE) obtener los siguientes beneficios:

- **Asistencia integral y apoyo continuo** en la fase inicial y durante los dos primeros años desde la solicitud de la CE.
- **Fortalecimiento de la participación ciudadana** fomentando la participación activa de los ciudadanos, promoviendo la cooperación y el empoderamiento de las comunidades en la gestión de su energía, lo que refuerza el sentido de comunidad y responsabilidad colectiva.
- **Asesoría jurídica especializada:** Las CE recibirán apoyo legal en la gestión de las cuestiones relacionadas con la operación de las plantas de autoconsumo colectivo, lo que asegura el cumplimiento de la normativa vigente y la resolución de posibles conflictos.
- **Gestión comercial eficiente:** apoyo a las CE para la gestión económica derivada del uso de la instalación, como la facturación y la distribución de los ingresos por venta de energía o compensaciones, garantizando una distribución equitativa y transparente entre los participantes.
- **Mejora de la sostenibilidad del sistema:** La colaboración entre los diferentes actores involucrados garantiza que el sistema de autoconsumo colectivo sea sostenible a largo plazo, optimizando los resultados y asegurando su viabilidad.

Solicitud de Asistencia

El programa se ejecutará previa solicitud realizada a través del formulario indicado a continuación.

Aquellas personas interesadas en recibir esta asistencia y asesoramiento podrán realizar la solicitud a través del siguiente enlace:

[Solicitud de participación en el Programa de Asesoramiento e Impulso a las Comunidades Energéticas de la Isla de Gran Canaria](#)

Siempre acompañados

Oficina de Comunidades Energéticas de Gran Canaria

Programa de Asesoramiento e Impulso
a las Comunidades Energéticas

Consultoría
Técnica

Gestión del
autoconsumo
colectivo

Gestión
económica



678 068 445
928 399 713

info@comunidadesenergeticasdegrancanaria.com
www.comunidadesenergeticasdegrancanaria.com